

Trámite de renuncia Coopebanpo

Estimado(a)

Una vez que su renuncia sea aprobada, deseamos recordarle que, en caso de no tener obligaciones de crédito y inversiones pendientes con la Cooperativa, el capital social se devolverá un año efectivo después de presentada y aprobada la renuncia, según se cumpla lo indicado en art 23 del Estatuto Social de Coopebanpo.

Si el ex asociado tiene un capital social menor que el saldo de sus deudas con la Cooperativa, su renuncia será recibida y aprobada. No obstante, la devolución del capital social no se realizará hasta que cancele en su totalidad sus obligaciones con la Cooperativa, una vez se haya cancelado la totalidad del saldo de las deudas, el respectivo depósito de Capital Social, se realizará considerando el periodo en que se haya realizado el pago:

- Si cancela la totalidad de sus obligaciones antes de que finalice el ejercicio fiscal en que renunció, el capital social le será devuelto íntegramente según lo establecido en el Estatuto Social de Coopebanpo.

- Si cancela sus deudas después del cierre de ejercicio económico del cual presentó la renuncia, la devolución del capital social se realizará en el siguiente período posterior al cierre del ejercicio económica de la Cooperativa.

En el caso de que existan deudas pendientes con nuestra Cooperativa, siempre y cuando los saldos de dichas deudas sean inferiores al monto disponible en su capital social, le aseguramos que se procederá a la cancelación integral de los saldos adeudados, conforme a lo establecido por el Estatuto Social de Coopebanpo.

Una vez aprobada la renuncia, automáticamente las tasas de crédito aumentan 3 %, conforme a los parámetros establecidos por nuestra Cooperativa para los ex asociados.

Por favor, tenga en cuenta que usted confirma haber leído y recibido la información detallada sobre el procedimiento de desafiliaciones de Coopebanpo. Su renuncia será presentada ante el Consejo Administrativo para su debida consideración.

Firma